SERFINCO
Comisionistas de Bolsa

FORMULARIO DE APERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE CUENTA DE PERSONAS NATURALES

Los espacios con fondo gris son de uso exclusivo de SERFINCO.

NEGOCIO	
Oficina o Sucursal	
Verificación	
Asistente	Documental
Día Mes Año	Día Mes Año

Fecha de diligenciamiento Día Mes Año

☐ ACTUALIZACIÓN ☐ VINCULACIÓN

1. DATOS BÁSICOS

Primer Apellido | Segundo Apellido

Primer Nombre | Segundo Nombre

Documento ☐ Pasaporte ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ Reg. Civil | No. Documento | Fecha y lugar de expedición Día Mes Año de:

Sexo ☐ F ☐ M | Nacionalidad | Lugar de nacimiento | Fecha de nacimiento Día Mes Año

Estado Civil ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Soltero ☐ Unión Libre | Nivel Educativo ☐ Primario ☐ Técnico ☐ Profesional ☐ Secundario ☐ Tecnológico ☐ Postgrado | Es residente colombiano ☐ SI ☐ NO

Dirección Residencia

Ciudad de residencia | Departamento | País

Teléfono Fijo | Teléfono Móvil | Fax | Apartado Aéreo

Correo Electrónico -E-mail | Autorizo envío de información comercial y de mercadeo a esta dirección de correo electrónico ☐ SI ☐ NO

Profesión | Es Funcionario Público? ☐ SI ☐ NO | Administra Recursos Públicos? ☐ SI ☐ NO | Está usted certificado por AMV? ☐ SI ☐ NO

Ocupación u Oficio ☐ Empleado ☐ Jubilado ☐ Inversionista ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Ama de Casa ☐ Otro, cuál?_____

Nombre del Cónyuge

Tipo de Documento ☐ Pasaporte ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ Reg. Civil | Número de Documento del Conyugue | Pertenece a un grupo familiar vinculado a Serfinco? ☐ SI ☐ NO | Número Documento de identificación (del Líder)

2. INFORMACIÓN LABORAL Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad Económica

Por favor indique la actividad por la cual usted percibe ingresos:

☐ Empleado ☐ Empleado Socio ☐ Independiente ☐ Transporte ☐ Ganadero ☐ Agricultor ☐ Rentista de capital ☐ Servicios Financieros ☐ Comercial ☐ Rentista inmobiliario ☐ Socio ☐ Arrendatario ☐ Construcción ☐ Industrial ☐ Servicios ☐ Otra Cuál? _____

Si es independiente, describir actividad económica _____

Nombre de Empresa o Negocio

Nit. | Cargo que desempeña

Dirección

Ciudad | Departamento

País | Teléfono | Fax

3. DIRECCIÓN DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA

Si reside en el exterior, indique una dirección en Colombia utilizando la casilla "Otra dirección"

☐ Residencia ☐ Oficina ☐ Otra: | Otra dirección

Ciudad | Departamento

Autorizo el envío de informes, extractos y comprobantes de transacciones a:

☐ Correo electrónico registrado en datos básicos
☐ Otro Correo Electrónico:
☐ Dirección de envío de Correspondencia (Formato Físico)

Si elige recibir esta información vía email, por favor indique con qué periodicidad desea recibir su Portafolio: ☐ Mensual ☐ Trimestral

Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CADENA S.A. MEDELLIN 3786666

4. INFORMACIÓN FINANCIERA
(Revisar conexión con asteriscos)

Favor diligenciar cifras completas en pesos colombianos; ejemplo un millón de pesos, escribir 1.000.000
INGRESOS (Indique los conceptos que corresponden a los ingresos mensuales)

☐ Ingresos laborales ☐ Arrendamientos ☐ Rendimientos financieros ☐ Comisiones y honorarios ☐ Otros ingresos, Cuales: _____

Ingresos Mensuales $	**Egresos Mensuales $**
Total Activos $	**Total Pasivos $**
Total Patrimonio $	Monto promedio anual que estima invertir a través de SERFINCO: $

¿Piensa utilizar cuentas de SERFINCO para recaudo de dinero de terceros? ☐ SÍ ☐ NO — En caso afirmativo, indique la naturaleza de estos recursos: _____

Las operaciones a realizar corresponden a recursos provenientes de campañas políticas? ☐ Sí ☐ No

Origen de los fondos: _____

***"Declaro que la fuente de fondos es propia y no proviene de actividades ilícitas. En ningún evento he prestado mi nombre para que terceras personas, con recursos obtenidos ilícitamente,efectúen inversiones en nombre mío."**

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA
(Revisar conexión con asteriscos)

Es Agente de Retención en la fuente? (Agente Retenedor) ☐ SÍ ☐ NO — Si es agente retenedor incluir fotocopia del RUT

Declara Renta? ☐ SÍ ☐ **NO

Si seleccionó NO en la pregunta anterior, por favor responda: Es Independiente no declarante? ☐ SÍ ☐ NO

**** "Declaro que mi patrimonio bruto a diciembre 31 del año inmediatamente anterior no superó los topes exigidos por la ley y las normas reglamentarias vigentes, ni mis ingresos totales anuales superan los respectivos topes. Igualmente no incumplí los demás requisitos legales exigidos para no declarar."**

6. CUENTAS BANCARIAS A REGISTRAR EN SERFINCO

1	Entidad	Sucursal	Nombre y Apellidos Titular Cuenta	Tipo de Cuenta ☐ Ahorros ☐ Corriente
	Nro Cuenta		Tipo de Documento / Nro Documento Identidad	Único Titular ☐ Sí ☐ No
2	Entidad	Sucursal	Nombre y Apellidos Titular Cuenta	Tipo de Cuenta ☐ Ahorros ☐ Corriente
	Nº de Cuenta		Tipo de Documento / Nº de Documento	Único Titular ☐ Sí ☐ No

Los recursos producto de Intereses o dividendos desea que se consignen en:

☐ Cuentas Bancarias Registradas: De las cuentas Bancarias Registradas en el recuadro anterior, indique el numeral: 1 ☐ 2 ☐

☐ Cartera Colectiva Olimpia administrada por SERFINCO. Si conoce el número del encargo, indíquelo: _____

7. DATOS DE AUTORIZADOS
(Revisar conexión con asteriscos)

Nota Importante: Para cada autorizado se debe adjuntar Formulario de Autorizado y copia del documento de identidad. Si el cliente es menor de edad, se deben registrar cada uno de sus padres como representantes legales. Si el menor de edad tiene un apoderado o representante diferente a sus padres, se debe presentar el poder o documento legal que demuestre la Patria Potestad. En este caso el (los) Representante(s) Legal(es) o apoderado del menor deben diligenciar el Formulario de Apertura de Persona Natural y adjuntar anexos (excepto si ya son clientes de SERFINCO)

PRIMER AUTORIZADO

Tipo Documento ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ Pasaporte — Documento de Identidad — Parentesco

Primer Apellido — Segundo Apellido

Primer Nombre — Segundo Nombre

Calidad Autorizado* ☐ Cotitular ☐ Ordenante ☐ Apoderado ☐ Representante Legal — Es cliente de SERFINCO ☐ Sí ☐ No — Tendrá firma registrada? ☐ Sí ☐ No — Será líder del grupo de Autorizados ☐ Sí ☐ No

***Remitirse al Capítulo 12. OTRAS DECLARACIONES para encontrar la definición correspondiente a cada autorizado**

SEGUNDO AUTORIZADO

Tipo Documento ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ Pasaporte — Documento de Identidad — Parentesco

Primer Apellido — Segundo Apellido

Primer Nombre — Segundo Nombre

Calidad Autorizado* ☐ Cotitular ☐ Ordenante ☐ Apoderado ☐ Representante Legal — Es cliente de SERFINCO ☐ Sí ☐ No — Tendrá firma registrada? ☐ Sí ☐ No — Será líder del grupo de Autorizados ☐ Sí ☐ No

***Remitirse al Capítulo 12. OTRAS DECLARACIONES para encontrar la definición correspondiente a cada autorizado**

8. REFERENCIAS

FAMILIAR

Nombre y Apellidos Completos

Ciudad — Teléfono Casa — Teléfono Oficina — Teléfono Celular

Parentesco ☐ Padre/Madre ☐ Hijo/Hija ☐ Abuelo ☐ Sobrino/a ☐ Tío/a ☐ Esposo/a ☐ Hermano/a ☐ Otro, cuál

PERSONAL

Nombre y Apellidos Completos

Ciudad — Teléfono Casa — Teléfono Oficina — Teléfono Celular

9. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Realiza usted operaciones en moneda extranjera? ☐ Sí ☐ No

Tipo de operaciones que normalmente realiza: **En los campos de Monto Anual por favor diligenciar cifras completas: ejemplo mil dólares, escribir 1.000**

☐ Importación Monto anual USD_____
☐ Exportación Monto anual USD_____
☐ Inversiones en el exterior Monto anual USD_____

☐ Donaciones
☐ Transferencias
☐ Servicios (Suscripciones, pagos, etc.)
☐ Otras operaciones, cuál: _____

TIPO(S) DE MONEDA(S) EN QUE REALIZA ESTAS OPERACIONES
☐ Dólares americanos
☐ Euros
☐ Otra, cuál: _____

Posee usted productos financieros en Moneda Extranjera ☐ Sí ☐ No Si su respuesta es SI, por favor detalle a continuación:

Tipo de Producto	Identificación	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

10. AUTORIZACIONES

"Mediante la firma de este documento autorizo en forma permanente para que se realicen las siguientes operaciones:"

1 ☐ Traslados exclusivamente a mi nombre entre las carteras colectivas administradas por Serfinco.

2 ☐ Traslados exclusivamente a mi nombre entre la cartera bursátil (inversiones en bolsa) y las carteras colectivas administradas por Serfinco.

3 ☐ Traslados desde la cartera bursátil o desde las carteras colectivas hacia cuenta(s) bancaria(s) registradas(s).

4 ☐ Generación y envío de claves para transacciones electrónicas vía email al correo electrónico inscrito en la sección de datos básicos de formato de apertura.

5 ☐ Envío de mensajes de texto al celular.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Informar sobre vínculos con empleados de Serfinco

Nombre y Apellidos	Parentesco
Nombre y Apellidos	Parentesco

A través de qué medio conoció a Serfinco

☐ Prensa ☐ Plegables ☐ Revistas ☐ Otro, cuál _____
☐ Volantes ☐ Visitas ☐ Recomendado por (Indicar nombre completo y/o teléfono): _____

¿Cuáles son sus objetivos de inversión? ☐ Educación ☐ Vacaciones ☐ Vivienda ☐ Retiro ☐ Otro, cuál? _____

12. OTRAS DECLARACIONES

Manifiesto que la información que he suministrado es verídica. Autorizo de manera expresa e irrevocable a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa o a las personas designadas por dicha Firma para que conforme a sus políticas realice las gestiones pertinentes al control del lavado de activos, verificación de referencias comerciales y personales mías (y de mi representado). De igual forma doy consentimiento expreso e irrevocable a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa, para consultar en cualquier tiempo en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño financiero, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro y de lavado de activos; así como reportar a las centrales de riesgo sobre el cumplimiento oportuno o incumplimiento si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial.

En caso de infracción sobre cualquiera de las políticas y /o controles relativos a la prevención del lavado de activos, autorizo a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa a saldar las obligaciones e inversiones propias (y de mi representado) eximiendo a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado a la firma comisionista.

En virtud de la presente relación comercial, autorizo a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa para que afecte la cuenta que se encuentra a nombre mío (o de mi apoderado) con todos aquellos débitos y créditos a que haya lugar, con el fin de hacer pagos o cobros, producto de operaciones o servicios que me hayan realizado o prestado respectivamente. Reconozco y acepto que todos los depósitos que se hagan a las cuentas de Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa o de las carteras colectivas, serán acreditados a favor mío una vez el soporte físico sea recepcionado por Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa.

Declaro que no estoy impedido para operar en el mercado público de valores. Tengo conocimiento de las normas y reglamentos que regulan el mercado público de valores. Autorizo expresamente a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa para que, sin previa notificación jurídica o extrajudicial y de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Bolsa de Valores, venda en bolsa los valores adquiridos por mí (o mi representado), así como otros valores mobiliarios que mantenga en poder de la misma, para aplicar el producto de ellos al pago de las obligaciones a mi cargo (o a cargo de mi representado) no cubiertas. Teniendo en cuenta las características del mercado de valores, manifiesto que asumo la responsabilidad por las decisiones que tome en virtud de las recomendaciones de inversión dadas por Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa a través de cualquiera de sus funcionarios y agentes externos.

Autorizo a grabar en cintas magnetofónicas o en cualquier otro medio idóneo de almacenamiento de información, las conversaciones telefónicas o la transmisión de cualquier clase de datos que realice por cualquier medio. La información obtenida es de carácter reservado, pudiendo ser utilizada por Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa con fines probatorios, pero se abstendrá de realizar divulgaciones ilícitas o fraudulentas de la misma. Tales grabaciones aceptadas no son ilegales y su correcta utilización no es violatoria de los derechos constitucionales o de la persona que llegue a representar en las relaciones con Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa.

Autorizo a la Sociedad Comisionista de Bolsa Serfinco S.A. para que reporte, procese, solicite, consulte y/o divulgue, a la Bolsa de Valores de Colombia como Administrador de Bases de Datos, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a las operaciones que la Sociedad Comisionista de Bolsa Serfinco S.A. realice o registre en el Sistema por mi cuenta, incluyendo aquellas realizadas o registradas con antelación a la fecha de la presente autorización, así como toda aquella información relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de las obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones en el mercado de valores se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa, todos los datos referentes a mi comportamiento en el sector bursátil.

Manifiesto que conozco y acepto que toda la información relacionada con el reporte de las transacciones realizadas o registradas en el Sistema por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa Serfinco S.A. actuando por mi cuenta y toda aquella relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de mis obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento, se someterá a las condiciones de reporte detalladas en el artículo 2.1.8. de la Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia.

Manifiesto y acepto que en mi calidad de Titular de los Datos, mantendré indemne a la Bolsa de Valores de Colombia, por cualquier asunto, controversia o reclamo relacionado con la consulta o la utilización de la información que reposa en las bases de datos personales, así como los relacionados con los reportes realizados por la Sociedad Comisionista de Bolsa Serfinco S.A., cuando los mismos sean imputables o de responsabilidad de la Sociedad Comisionista de Bolsa.

Calidad de Autorizado:

Se entiende por cotitular aquella persona que por manifestación expresa del cliente comparte la titularidad de las inversiones. El cliente y los cotitulares que aparezcan en los títulos o inversiones tienen solidaridad activa respecto a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa condicionada a la muerte del cliente. Por lo tanto, Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa podrá cumplir sus obligaciones frente a cualquiera de ellos

Apoderado u ordenante es la persona que como mandataria del cliente está autorizada para impartir órdenes en la respectiva cuenta, relacionadas con todas las operaciones legalmente permitidas en el objeto social de Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa, recibir documentos y valores emitidos en el desarrollo de ellas, liquidar inversiones, recibir el producto de las mismas y ordenar pagos a nombre propio o de terceros. La revocación de este mandato deberá ser comunicada por escrito a Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa por el cliente u ordenante facultado. Este mandato podrá surtir efectos aún después de la muerte del cliente. Aún así Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa podrá abstenerse en algunos casos de ejecutar las órdenes del mandante u ordenante.

Reconozco y acepto las políticas establecidas por Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa para todos sus productos ofrecidos, incluyendo los servicios por Internet.

Anexos: ☐ Fotocopia de documento de identidad ☐ Fotocopia de la Declaración de Renta. ☐ Constancia de ingresos (Honorarios Laborales, Certificados de Ingresos y Retenciones, Carta Laboral o el documento que corresponda)

Observaciones

_____

_____

_____

Lugar de Visita al Cliente: ☐ Oficina ☐ Residencia ☐ Sede SERFINCO ☐ Otro lugar, Cual: _____ Ciudad

Fecha: Día Mes Año

Hora: : am ☐ pm ☐

El cliente a vincular accederá a productos de corresponsalía? ☐ SI ☐ NO

Si respondió afirmativamente a la pregunta anterior, por favor indique: El cliente accederá únicamente a productos de corresponsalía? ☐ SI ☐ NO

Firma del Cliente, Representante(s) Legal(es) o Apoderado

SERFINCO Comisionistas de Bolsa

Huella Indice Der.

Nombre y Firma Asesor Serfinco

SERFINCO Comisionistas de Bolsa

Me hago responsable por el diligenciamiento de este documento por parte del cliente

CONTRATO DE COMISIÓN

Considerando**:**

1. Serfinco en su calidad de comisionista de bolsa posee la capacidad para realizar todas las actividades contempladas en el Artículo 7 de la ley 45 del 90 y demás normas que la reglamentan y desarrollan.
2. Que en consideración a las calidades profesionales de LA COMISIONISTA como una entidad idónea y con una amplia experiencia en el Mercado Público de Valores, EL COMITENTE ha resuelto celebrar el presente contrato.
3. Que, por lo expresado, las partes celebran el presente contrato de comisión para la compra y venta de valores cuyas cláusulas se encuentran a continuación y en lo no dispuesto por ellas se regirá por las normas del Código de Comercio relativas al contrato de mandato y demás disposiciones que resulten aplicables.

Entre los suscritos, a saber: El abajo Firmante, identificado(a) como se indica al pie de su firma, quien obra en el presente acto en su propio nombre y representación (o en representación de _____), que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL COMITENTE**, de una parte, y, SERFINCO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA quién en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **LA COMISIONISTA**, se ha celebrado un contrato de **COMISIÓN PARA LA COMPRA Y VENTA DE VALORES**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO**: El objeto del presente contrato lo constituye el mandato que EL COMITENTE le otorga a LA COMISIONISTA y mediante el cual ésta, actuando en nombre propio y por cuenta del primero, efectuará la compra y venta de valores de conformidad con las instrucciones impartidas por el mismo o sus autorizados. Por la ejecución de su gestión LA COMISIONISTA tendrá como contraprestación el pago de comisiones que se establecen más adelante, a cuyo reconocimiento se obliga EL COMITENTE.

SEGUNDA: **OBLIGACIONES DE EL COMITENTE**: Para efectos de la ejecución de este contrato EL COMITENTE estará obligado para:

a) Pagar a LA COMISIONISTA la remuneración prevista en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.
b) Dar aviso a la COMISIONISTA de cualquier situación que pudiera afectar el desarrollo del presente contrato.
c) Entregar toda la información que LA COMISIONISTA requiera para el control de lavado de activos.
d) Mantener actualizada la información suministrada a LA COMISIONISTA y entregar a la misma la que ésta requiera de conformidad con la ley.
e) Impartir a LA COMISIONISTA de manera clara y precisa las instrucciones correspondientes para el desarrollo del presente contrato.
f) Entregar los recursos o títulos necesarios para que LA COMISIONISTA pueda cumplir en forma oportuna y completa las órdenes recibidas.
g) Diligenciar los formatos exigidos por entes reguladores para la ejecución de las operaciones, en los casos en que sea aplicable.
h) Informar oportunamente a LA COMISIONISTA cualquier cambio en los datos de contacto o situación eventual que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones.
i) Todas las demás necesarias para el buen desarrollo de las operaciones de que trata el presente contrato de comisión.

TERCERA: PROHIBICIONES PARA LA COMISIONISTA: Además de las prohibiciones consagradas en la ley para los mandatarios, se pactan expresamente las siguientes en el presente contrato:

1. Cobrar cualquier tipo de emolumento, honorario o comisión adicional o diferente a EL COMITENTE por las labores a que se refiere el presente contrato.
2. Divulgar ante terceros, sin autorización expresa, los nombres o datos de EL COMITENTE o la naturaleza, cuantía o cualquier condición con relación a las operaciones que estos hayan celebrado con LA COMISIONISTA, dado que sobre esta información le obliga el deber de confidencialidad.
3. Inducir en error o engaño a EL COMITENTE con relación a los encargos u órdenes dadas por estos y/o sobre las condiciones de los negocios que pueda llegar a ejecutar LA COMISIONISTA en desarrollo del presente contrato.
4. Realizar operaciones para EL COMITENTE sin la autorización del mismo, o contrario a las instrucciones impartidas por el mismo o cuando éstas instrucciones no sean lo suficientemente claras y expresas.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA COMISIONISTA: En su calidad de mandataria y gestora profesional, LA COMISIONISTA tendrá, además de las obligaciones que le imponga cualquier otra regulación aplicable, las siguientes responsabilidades:

1. Administrar con la diligencia que corresponde a su carácter profesional los recursos que le entregue EL COMITENTE, con el fin de que el mismo reciba los mayores beneficios, de acuerdo con la política de inversiones, perfil general de riesgo y demás disposiciones señaladas en el presente contrato.
2. Mantener actualizado a EL COMITENTE de todas las operaciones efectuadas en nombre y por cuenta del mismo.
3. Cobrar oportunamente, capital, intereses y cualesquiera otros rendimientos de los valores adquiridos en virtud del presente contrato de comisión.
4. Depositar los valores objeto del presente contrato de comisión en un banco, depósito de valores o en una entidad legalmente autorizada para recibir depósitos de valores.
5. Cumplir a cabalidad con los aspectos operativos necesarios para la adecuada administración de los recursos de EL COMITENTE.
6. Informar a EL COMITENTE cuando la contraparte del negocio que realice sea la cuenta propia de LA COMISIONISTA.
7. Custodiar la información, documentos, estudios y en general cualquier otro tipo de material que para la prestación de sus servicios haya requerido a EL COMITENTE, sin que puedan llegar a ser divulgados o utilizados con fines distintos a los previstos en el presente contrato.

QUINTA: **TÍTULOS Y/O VALORES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMISIÓN.** Las operaciones que se realicen en desarrollo del presente contrato de comisión podrán versar sobre, Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios hoy Registro Nacional de Valores y Emisores o sobre cualquier valor emitido en el extranjero que autorice el Gobierno nacional en los términos establecidos en el artículo 7º de la Ley 964 de 2005.

SEXTA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMISIONISTA: Si bien EL COMITENTE puede solicitar consejo o información a LA COMISIONISTA respecto de las operaciones a efectuar en desarrollo de este contrato, habida razón de la naturaleza de la inversiones y el riesgo inherente a las operaciones efectuadas, EL COMITENTE asume plena responsabilidad por las instrucciones impartidas y exonera plenamente a LA COMISIONISTA de cualquier responsabilidad por los consejos o informaciones suministrados, salvo culpa grave o dolo comprobados.

LA COMISIONISTA procurará cumplir las órdenes impartidas por EL COMITENTE a la mayor brevedad posible. En todo caso, LA COMISIONISTA no se hace responsable por los eventuales perjuicios que se deriven de demoras razonables en la ejecución de las órdenes ni de aquellas demoras que no sean imputables directamente a culpa o dolo de LA COMISIONISTA.

Por razón de la misma naturaleza del presente contrato de comisión, LA COMISIONISTA adquiere una obligación de medio y no de resultado. LA COMISIONISTA atenderá las instrucciones que en todo momento y para los fines del presente contrato imparta EL CLIENTE y las ejecutará de la manera que mejor se acomode a la búsqueda de dicho objeto y en tal sentido se evaluará su gestión. LA COMISIONISTA no será responsable por las

pérdidas que pudieren resultar sobre las inversiones efectuadas en desarrollo de las operaciones de que trata el presente contrato, por variación en su precio de mercado o en su rentabilidad.

SÉPTIMA: DEL RIESGO.- EL COMITENTE manifiesta conocer y aceptar las características y consecuencias legales, impositivas y contables, así como los riesgos inherentes a las operaciones objeto del presente contrato. Así mismo, manifiesta que al momento de aceptar y suscribir este contrato y las operaciones derivadas del mismo se hace bajo su propia responsabilidad y con pleno conocimiento de sus efectos, sin que sea determinante para ello el asesoramiento que pueda haber recibido de LA COMISIONISTA, si lo hubiere. Por lo anterior; se estipula que no habrá lugar a reclamación contractual o extracontractual contra LA COMISIONISTA por las perdidas derivadas de la ejecución de este contrato en los términos establecidos, ni por los daños o perjuicios ocasionados por el desconocimiento o la errónea apreciación de los efectos y consecuencias de las operaciones realizadas, ni de las apreciaciones en torno al comportamiento del mercado que efectúe EL COMISIONISTA. Lo anterior en ningún caso exime la responsabilidad derivada del dolo o la culpa grave comprobados.

EL COMITENTE expresamente manifiesta que LA COMISIONISTA previa a su vinculación efectuó la asesoría correspondiente al tipo de operaciones a realizar en desarrollo del presente contrato de comisión, las características de los valores a negociarse, características del mercado y el riesgo que involucran este tipo de operaciones debido a la volatilidad de las tasas de interés del mercado, por tanto, desde ahora acepta que se pueden presentar pérdidas sustanciales, aun en periodos inferiores a un día. Ninguno de los términos de este contrato puede entenderse como una garantía explicita o implícita de EL COMISIONISTA a favor de EL COMITENTE, quien asume de manera individual y exclusiva el riesgo derivado de las operaciones realizadas.

OCTAVA: DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS.- Teniendo en cuenta que las operaciones de compra y venta de valores que se celebren en desarrollo del presente contrato, se efectúan por cuenta y orden de EL COMITENTE, las utilidades o pérdidas que se generen por su realización, corresponderán exclusivamente a EL COMITENTE.

Así las cosas, cuando las operaciones generen un excedente en cartera, este monto se abonará a la cuenta de EL COMITENTE o se destinará a los efectos que éste determine expresamente. De lo contrario en caso de carecer de esta instrucción LA COMISIONISTA procederá a abonar estos montos en cualquiera de las cuentas registradas por EL COMITENTE dentro de los treinta (30) días siguientes a la operación, salvo que EL COMITENTE exprese por escrito su voluntad de mantener por un tiempo superior dichos recursos en cartera. En ningún caso LA COMISIONISTA podrá financiar con sus propios recursos la realización de operaciones que se efectúen en desarrollo del presente contrato.

NOVENA: INVERSIONES A TRAVÉS DE CORRESPONSALÍA.- En el evento que EL COMITENTE decida destinar los recursos a negocios de entidades del exterior promocionados por LA COMISIONISTA en virtud del contrato de corresponsalía, esta última deberá suministrar la información completa y clara en relación con las condiciones de esos servicios y productos; el alcance de sus responsabilidades como corresponsal; la responsabilidad que la entidad del exterior asume frente a sus productos y servicios, las características principales de la supervisión que ejercen las autoridades respectivas sobre la entidad del exterior, la existencia de garantías, si es del caso, que amparen incumplimientos de la entidad del exterior a los clientes y los límites en que estas operan, así como la jurisdicción y la ley aplicable a los productos y servicios que promociona.

Considerando lo anterior, EL COMITENTE deberá firmar una constancia reconociendo que LA COMISIONISTA le suministró toda la información mencionada en esta claúsula al iniciar la ejecución de este tipo de inversiones..

DÉCIMA: REMUNERACIÓN.- EL COMITENTE pagará a LA COMISIONISTA como remuneración por las operaciones efectuadas en desarrollo del presente contrato, la remuneración que esta determine de acuerdo con su política interna de tarifas.

PARÁGRAFO: EL COMITENTE autoriza a LA COMISIONISTA para que descuente la remuneración pactada de los saldos a su favor, por rendimientos o redenciones, o liquidando parcial o totalmente los valores que el comitente tenga bajo custodia en la firma comisionista

DÉCIMA PRIMERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.

2. Por decisión unilateral, previa cancelación de las obligaciones debidas, dando aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de antelación. Aún sin dar aviso escrito, se entiende que LA COMISIONISTA ha dado por terminado el contrato unilateralmente, transcurrido un año sin que EL COMITENTE cuente con saldos en dinero, inversiones o valores en administración a través de LA COMISIONISTA.

3. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte cumplida podrá dar por terminado el contrato notificando a la otra parte por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y ARBITRAMENTO.- Todas las diferencias que ocurran con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o desarrollo del presente contrato, serán resueltos por un Tribunal de Arbitramento. El Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) arbitro, el cual será designado por mutuo acuerdo entre las partes, o en su defecto, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el centro de Arbitraje y Conciliaciones Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá. El o los Árbitros designados serán abogados inscritos y fallarán en Derecho. El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Bogotá y decidirá conforma a las leyes colombianas.

Para constancia y en señal de aprobación se firma el presente documento en _____, a los_____ días del mes de _____ de 2.0_____.

SERFINCO Comisionistas de Bolsa

SERFINCO Comisionistas de Bolsa

_____ EL COMITENTE

_____ LA COMISIONISTA

QUIEN SUSCRIBE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE LA SIMPLE ENTREGA DEL PRESENTE DOCUMENTO, AÚN DILIGENCIADO Y FIRMADO, NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN O INGRESO COMO CLIENTE A LA COMISIONISTA

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES

Entre los suscritos, a saber: El abajo Firmante, identificado(a) como se indica al pie de su firma, quien obra en el presente acto en su propio nombre y representación (o en representación de _____), que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CLIENTE**, de una parte, y, SERFINCO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA quién en adelante y para los efectos de este contrato se denominará la **SOCIEDAD COMISIONISTA**, se ha celebrado un contrato de **ADMINISTRACIÓN DE VALORES**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato lo constituye la recepción, custodia y administración por parte de la SOCIEDAD COMISIONISTA, en nombre y por cuenta del CLIENTE, de los valores adquiridos o entregados por el mismo.

SEGUNDA: AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR CON DEPÓSITOS DE VALORES: El CLIENTE faculta de forma irrestricta a la SOCIEDAD COMISIONISTA para seleccionar el (los) depósito(s) a través de los cuales se mantendrán en custodia los títulos objeto del presente contrato, dar las órdenes de transferencia o entrega de los mismos a cualquier persona, endosarlos, ejercer los derechos que de ellos se deriven e impartir las instrucciones que sean necesarias a tal fin, previa autorización del Cliente. En desarrollo de lo anterior, EL CLIENTE:

a. Faculta a la SOCIEDAD COMISIONISTA para endosar en administración a favor del Depósito, los valores entregados al mismo para su custodia y administración, en caso de que EL CLIENTE no lo haga expresamente.
b. Manifiesta expresamente que endosa en administración los valores de su propiedad que hayan sido depositados en el Depósito, al igual que todos los que se les transfieran a través de los depósitos.
c. Confiere al DEPOSITO, la facultad expresa de realizar las operaciones que se deriven del endoso, en relación con los valores entregados en administración y custodia a la SOCIEDAD COMISIONISTA.

Esta autorización se hace necesaria para la administración de los valores de acuerdo con lo señalado en la ley y la SOCIEDAD COMISIONISTA será responsable por el cumplimiento de sus funciones frente al Depósito de Valores más no por el desempeño del respectivo depósito.

PARÁGRAFO: En el caso de los títulos en depósitos del exterior, la SOCIEDAD COMISIONISTA podrá actuar como depositante directo o podrá entregarlos a otro depositante para que los mantenga en cuentas de custodia. Estas cuentas podrán estar a nombre de EL CLIENTE o a nombre de la SOCIEDAD COMISIONISTA. En todo caso, LA SOCIEDAD COMISIONISTA no será responsable por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Depósito o Custodio, salvo culpa grave o dolo de LA SOCIEDAD COMISIONISTA.

TERCERA: ENTREGA Y RECIBO DE VALORES: El CLIENTE deberá endosar en procuración o al cobro los valores que le entregue a la SOCIEDAD COMISIONISTA, con el objeto de que ésta ejecute los actos de administración señalados en el presente contrato. La SOCIEDAD COMISIONISTA, por su parte, cada vez que reciba valores del CLIENTE, deberá elaborar y entregar inmediatamente a éste un recibo o comprobante, en el cual consten los siguientes datos:
a. El nombre y la dirección del CLIENTE
b. La denominación, cantidad, valor nominal y nombre del emisor de los valores recibidos, la indicación de la serie a que corresponden, así como la de sus números, y en general, toda la información necesaria para su completa individualización.
c. La fecha de recibo de Valores.

CUARTA: ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA: Una vez recibidos los valores por parte de la SOCIEDAD COMISIONISTA, ésta queda obligada a ejecutar, en nombre y por cuenta del CLIENTE, los siguientes actos:
a. Realizar el cobro de capital y rendimientos correspondientes a tales valores, así como todas aquellas sumas que por cualquier concepto EL CLIENTE tenga derecho a recibir y que correspondan a los mismos, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar previstas para su percepción por parte de las sociedades que los hayan emitido, que consten en los valores.
b. Consignar las sumas percibidas en la cuenta señalada para tal efecto por el CLIENTE o poner un cheque a disposición de éste, previa resta de las deducciones a que haya lugar conforme a lo previsto en la cláusula séptima del presente contrato.
c. Reinvertir las sumas percibidas de acuerdo con las instrucciones impartidas por EL CLIENTE de acuerdo con el Contrato de Comisión suscrito con la SOCIEDAD COMISIONISTA.
d. Trasladar las sumas percibidas a las Carteras Colectivas administradas por la SOCIEDAD COMISIONISTA según lo autorizado por EL CLIENTE, previa resta de las deducciones a que haya lugar conforme a lo previsto en la cláusula séptima del presente contrato.
e. Tratándose de nuevas emisiones, informar oportunamente al CLIENTE cual es la cantidad de valores que tiene derecho a suscribir, su precio y el (los) plazo (s) con que se cuenta para suscribirlos y pagarlos. Si el CLIENTE decide suscribir la totalidad o parte de estos nuevos valores, y por otra parte, así se lo comunica por escrito a la SOCIEDAD COMISIONISTA y, adicionalmente, le entrega a éste las sumas de dinero necesarias para tal efecto, la SOCIEDAD COMISIONISTA deberá celebrar los contratos de suscripción respectivos y pagar a las sociedades emisoras, las sumas de dinero que correspondan a los nuevos valores suscritos, todo en nombre y por cuenta del CLIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que las sociedades emisoras de los valores recibidos no cumplan oportunamente sus obligaciones relativas al pago de las sumas de que trata el literal a) de esta cláusula, la SOCIEDAD COMISIONISTA deberá poner en conocimiento del CLIENTE tal incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que las sumas correspondientes debieron ser percibidas. Corresponderá al CLIENTE tomar las medidas y acciones que correspondan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que el CLIENTE decida suscribir preferencialmente nuevos valores y, por otra parte, las sociedades emisoras hayan previsto plazos para el pago de los mismos, la SOCIEDAD COMISIONISTA deberá informar oportunamente al CLIENTE cuáles son las cantidades de dinero que éste debe entregarle para pagar las cuotas respectivas, bajo el entendido de que la SOCIEDAD COMISIONISTA no asume responsabilidad alguna frente a las sociedades emisoras, ni frente a EL CLIENTE, en caso de que éste ultimo no le entregue oportunamente las sumas de dinero necesarias para pagar las cuotas o sumas respectivas.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso EL CLIENTE autoriza a LA SOCIEDAD COMISIONISTA para mantener en cartera los saldos a su favor por ventas y demás cobros a los que tenga derecho por un plazo máximo de treinta (30) días, tiempo en el cual LA SOCIEDAD COMISIONISTA realizará la transferencia de dichos recursos a la cuenta que tenga registrada en la base de datos a nombre de EL CLIENTE, al menos que EL CLIENTE imparta una orden expresa para mantener por un tiempo superior dichos recursos en cartera.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA: La SOCIEDAD COMISIONISTA solo responderá, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, hasta la culpa leve y únicamente por sus actos ú omisiones, incluidos los de sus dependientes, todo ello en los términos de la ley Colombiana vigente. Cuando los títulos en custodia no hayan sido adquiridos a través de la SOCIEDAD COMISIONISTA, ésta no asume responsabilidad alguna, ni garantiza la vigencia, validez, calidad y autenticidad de los valores.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA. Además de las previstas en la normatividad vigente LA SOCIEDAD COMISIONISTA tendrá las siguientes:

a) Custodiar los títulos entregados en administración a través de un depósito de valores debidamente autorizado para funcionar, de acuerdo con la regulaciones y procedimientos que el respectivo depósito tenga previstos al efecto;

b) Realizar oportunamente y en las mejores condiciones para EL CLIENTE, de acuerdo con las instrucciones que éste imparta, todas las actividades que se le encomiendan por este contrato;
c) identificar los títulos como de propiedad de EL CLIENTE y realizar los registros contables para su individualización;
d) Recibir el pago del capital, intereses y cualquier otro rendimiento, de acuerdo con las reglas del respectivo depósito y seguir las instrucciones que imparta EL CLIENTE sobre el destino que ha de darse a los dineros;
e) Informar al CLIENTE sobre el estado de los valores entregados en administración.

PARÁGRAFO: Las instrucciones deberán ser dadas por EL CLIENTE mediante escrito original enviado a LA SOCIEDAD COMISIONISTA. Solamente cuando por la naturaleza de la operación no sea posible el envió del documento original, el CLIENTE enviara instrucciones vía fax, las cuales serán confirmadas telefónicamente por éste en forma inmediata, a los teléfonos y a través de los contactos que la SOCIEDAD COMISIONISTA le informe previamente.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CLIENTE: EL CLIENTE adquiere las siguientes obligaciones con la SOCIEDAD COMISIONISTA:
a) Impartir las instrucciones a que se hace referencia en el presente contrato;
b) Suministrar la información que la SOCIEDAD COMISIONISTA requiera, en especial, la necesaria para dar cumplimiento a las normas relacionadas con lavado de activos;
c) Pagar la remuneración acordada con la SOCIEDAD COMISIONISTA como contraprestación de los actos de administración ejecutados por la misma en virtud del presente contrato;
d) Pagar las tarifas y comisiones que cobre el (los) Depósito(s) de Valores donde se encuentren custodiados los títulos a nombre de EL CLIENTE;
e) Señalar por escrito las personas o funcionarios facultados para impartir órdenes a la SOCIEDAD COMISIONISTA, respecto a la administración de valores.

OCTAVA: REMUNERACION: Como contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones, la SOCIEDAD COMISIONISTA tendrá derecho a recibir la suma establecida por política. Esta suma será ajustada anualmente por la SOCIEDAD COMISIONISTA e informada a EL CLIENTE por los medios establecidos

PARÁGRAFO: EL CLIENTE autoriza a la SOCIEDAD COMISIONISTA para que descuente la remuneración pactada de los saldos a su favor, por rendimientos o redenciones, o liquidando parcial o totalmente los derechos que EL CLIENTE posea en las carteras colectivas que administre LA SOCIEDAD COMISIONISTA.

NOVENA: DECLARACIONES DEL CLIENTE: EL CLIENTE declara, reconoce y manifiesta que ésta debidamente facultado para la celebración del presente contrato; que su celebración y ejecución no viola ninguna norma que EL CLIENTE esté obligado a observar, que conoce la naturaleza y el riesgo inherentes a la inversión en activos financieros negociables, razón por la cual exonera de responsabilidad a LA SOCIEDAD COMISIONISTA por los riesgos que deba asumir originados en la solvencia del emisor; y que LA SOCIEDAD COMISIONISTA le informó previa a su celebración, sobre las facultades que para efectos del presente contrato podía conferirle, en los términos del artículo 2.2.7.2. de la Resolución 400 de 1995, expedida por la entonces Superintendencia de Valores, y de la posibilidad de efectuar las correspondientes reservas e impartir las respectivas instrucciones.

DECIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran para todos los efectos a que haya lugar que el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

DECIMA PRIMERA: EFECTOS DEL CONTRATO: El presente contrato reemplaza cualquier y todos los contratos celebrados entre las mismas partes de fecha anterior a la continuación señalada, relacionada con los mismos temas y asuntos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por decisión unilateral, previa cancelación de las obligaciones debidas, dando aviso por escrito a la otra parte con 15 días hábiles de antelación.
3. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte cumplida podrá dar por terminado el contrato notificando a la otra parte por escrito.

Comunicada tal decisión a la parte correspondiente se procederá por LA SOCIEDAD COMISIONISTA a la entrega de los valores administrados.

Para constancia y en señal de aprobación se firma el presente documento en la ciudad de_____, a los _____ días del mes de _____ de 2.0_____.

SERFINCO Comisionistas de Bolsa

SERFINCO Comisionistas de Bolsa

_____
EL CLIENTE

_____
LA SOCIEDAD COMISIONISTA

SERFINCO
Comisionistas de Bolsa

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA TARJETA:	AAAA / MM / DD
FECHA DE APERTURA:	AAAA / MM / DD

Nombre Titular:	C.C. o Nit.	Ciudad

IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS

Firma 1

Nombre:

Cédula:

Firma — Clase: A ☐ B ☐

Huella 1

Firma 2

Nombre:

Cédula:

Firma — Clase: A ☐ B ☐

Huella 2

Firma 3

Nombre:

Cédula:

Firma — Clase: A ☐ B ☐

Huella 3

Firma 4

Nombre:

Cédula:

Firma — Clase: A ☐ B ☐

Huella 4

INSTRUCCIONES PARA EL RETIRO

Todas	Cualquiera	2 de ellas	3 de ellas	1 firma A	2 firma B	1 A y 1B	Otrá, Cuál?
Firma 1	**Firma 2**	**Firma 3**	**Firma 4**	**Sello Seco**	**Sello Tinta**	**Protectora**	

Sello y Protectora

Yo _____ actuando en representación de _____

certifico que la(s) firma(s) registrada(s) es(son) auténtica(s) y está(n) debidamente aprobada(s)

Firma del Titular

Firma del Representante Legal

Huella

Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO